BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

229

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar interino, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de FEBRERO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 23, 27 y 29, de ocho a catorce horas.

Los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 22, 25 y 29, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 5, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 25 y 26, de ocho a catorce horas.

Los días 5, 12, 17, 19, 24 y 26, de quince a dieciocho horas.

TIRO NOCTURNO CON CAÑON

Desde las veinte horas del día 19 hasta las dos horas del día 20.

Los días 15 y 23, de quince a dieciocho horas, se dedicará por Especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 21 de enero de 1988.—El Gobernador Civil, *Ramón Berra Pereira.*

158

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1987

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Francisco Javier Reguera García y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión y Secretario general, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 1987.

2.—Enterado de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.

3.—Decreto 273/1987, de 26 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica la composición de los Comités de Coordinación para el Desarrollo Integral de las Zonas de Agricultura de Montaña y otras zonas equiparables.

4.—Real Decreto de 11 de diciembre de 1987 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 50/1985, de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales.

5.—Orden de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los servicios territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales Unicas.

6.—Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre Presupuestos, liquidaciones, estadísticas y otros extremos a tener en cuenta por las Corporaciones Locales en 1988.

7.—Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública sobre relación de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional integrados en la subescala de Secretaría, categoría superior, y en las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior.

8.—Resolución de la Direción General de la Función Pública, de 24 de noviembre de 1987, sobre clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y en el que figuran las distintas plazas de esta Diputación (Secretaría, Vicesecretaría y Oficial Mayor de clase 1.ª; Intervención y Viceinterventor de 1.ª, y Tesorería).

9.—Enterado de la publicación en el «B. O. E.» de 11 de diciembre pasado de los resultados obtenidos en las Elecciones Municipales celebradas el 10 de junio de 1987 en todos los municipios de la provincia.

10.—Conclusiones de la reunión celebrada en la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización de la Junta de Castilla y León sobre posibles colaboraciones entre la Junta y las Diputaciones Provinciales de la Región en el área de agricultura.

11.—Información de la Presidencia sobre la IV Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias y enterado de su nombramiento como miembro del Consejo Federal.

12.—Conformidad a la firma de la Presidencia del Protocolo para la constitución del «Instituto para la Promoción Turística de Segovia INPROTUR - SEGOVIA».

13.—Nota informativa de la Subdirección General de Cooperación con la Administración Local sobre competencia de los Ayuntamientos en relación con el Padrón de Beneficencia Municipal, y que por la Presidencia se recuerde a los Ayuntamientos que todavía no hayan enviado el referido Padrón lo remitan a la mayor brevedad.

14.—Nombrar a don José María Sanz García, Diputado provincial, representante de esta Diputación en el Consejo de Administración de «La Pinilla, S. A.».

15.—Conceder a diversos Ayuntamientos de la provincia con población escolar concentrada procedente de otros municipios ayudas a los gastos de conservación y mantenimiento de los Colegios de Educación General Básica, Escuelas Hogar y Centros de Formación Profesional por un importe total de 3.249.720 pesetas.

16.—Tomar en consideración el proyecto de unificación de bocas de incendio en los pueblos de la provincia de Segovia (3.ª fase), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.521.681 pesetas, y aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de dicha obra y exponerlo al público por plazo de veinte días, el primero, y ocho, el segundo.

17.—Contratar temporalmente, en régimen laboral, hasta la provisión, con carácter indefinido, mediante adscripción, a ocho Oficiales de Recaudación para las diferentes Zonas Recaudatorias del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales.

18.—Prorrogar, por un período de seis meses, el contrato laboral temporal de un Ayudante de Carpintería.

19.—Reconocer compatibilidad específica al Arquitecto Técnico de esta Corporación para la dirección técnica de dos obras.

20.—Consolidación para 1988 de créditos consignados en el Presupuesto General de la Corporación de 1987, por un importe total de 19.800.000 pesetas, para diversas finalidades.

21.—Aprobar y pagar las minutas de honorarios presentados por diversos Arquitectos e Ingeniero, por redacción de proyectos de obras complementarias de la Residencia de Ancianos de Nava de la Asunción, obras complementarias de instalación eléctrica del Palacio Provincial y de rehabilitación de la Iglesia de San Sebastián en Villacastín, y que dichas cantidades se hagan efectivas a los interesados.

22.—Aprobación de la certificación número 5 y de liquidación del proyecto de reforma de instalación eléctrica en la Residencia Provincial de Ancianos, por importe de 1.011.409 pesetas, y pago a la empresa adjudicataria VOLTAR, S. A., y retenerle la cantidad de 608.788 pesetas por tasa municipal de licencia de obras.

23.—Aprobación y pago de diversas facturas correspondientes a servicios y suministros.

24.—Abonar al Centro Asociación de la UNED, en Segovia, la cantidad de 500.000 pesetas, como diferencia todavía no percibida de la aportación total de 10.500.000 pesetas de esta Diputación al referido Centro en el ejercicio de 1987.

25.—Aprobar los justificantes de inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Labajos en obras urgentes de interés público y pago de la subvención reconocida para dicha finalidad.

26.—Hacer efectiva al Patronato de Viviendas de Funcionarios de esta Diputación la aportación de 6.188.000 pesetas correspondiente al ejercicio de 1987.

27.—Enterado de información del señor Vicepresidente 2.°, Delegado del Area de Bienestar Social y Salud sobre traslado en ambulancia de beneficiarios de la Seguridad Social, ingresados en el Hospital Psiquiátrico, así como sobre posibilidad de formalización de concierto con el INSALUD para ingreso de pacientes de la Seguridad Social en dicho Centro.

28.—Enterado de información del señor Vicepresidente 2.°, Delegado del Area de Bienestar Social y Salud sobre la Residencia de Ancianos de Sepúlveda.

29.—Rectificar el error material habido en la parte expositiva del acuerdo número 12 de la Comisión de Gobierno de 12 de noviembre de 1987 sobre contrato con el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, para enfermos mentales.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación se declararon de urgencia y resolvieron los siguientes asuntos:

U-1.—Aprobar el Proyecto de Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la realización de un Programa de Atención al Drogodependiente, durante 1987, y que por la Presidencia se firme el referido Convenio con una aportación de dicha Junta de 4.000.000 de pesetas.

U-2.—Reconocer compatibilidad específica al Arquitecto provincial para la dirección técnica de una obra.

30.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

Segovia, 15 de enero de 1988.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la Empresa Eléctrica SERVILIANO GARCIA MUÑOZ (Expte. 1.528), con domicilio en NAVA DE LA ASUNCION (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión a 15 kV. y dos centros de transformación de 100 kVA. cada uno en Chatún (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica SERVILIANO GARCIA MUÑOZ la instalación eléctrica de línea de media

tensión a 15 kV. y dos centros de transformación de 100 kVA. cada uno, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.030 y 30 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 36 de la línea de media tensión Narros-Chatún, finalizando en un nuevo centro de transformación de intemperie de 100 kVA. Del apoyo número 7 de esta línea saldrá una derivación para alimentar a un nuevo centro de transformación, igualmente de intemperie, de 100 kVA. y relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje «La Arroyada», término municipal de Chatún (Segovia).

La finalidad de la instalación es dotar de energía eléctrica a una zona para naves ganaderas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de enero de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.

182

Junta de Castilla y León — Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de diciembre de 1987

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Parotiditis.....	Barbolla.....................	Aldeonte.....................	Bovina.....	—	7	7	—	—
Colibacilosis..	Escalona del Prado.......	Escalona del Prado.......	Bovina.....	—	11	10	1	—
Neumonía.....	Escalona del Prado.......	Escalona del Prado.......	Bovina.....	—	7	7	—	—

Segovia, 18 de enero de 1988.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

930

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Don Antonio y don Ismael Verdugo García, con domicilio en Moraleja de Cuéllar (Segovia), solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son: 60 metros de profundidad, 0,50 metros de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 1,62 litros por segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 45 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de propiedad de Patrocinio Gonzalo y arrendada a los solicitantes, situada en la parcela número 150, polígono 1, en el término municipal de Moraleja de Cuéllar (Segovia), y cuya superficie es de 2 hectáreas.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 13 de marzo de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4148

Don Pedro, don Eustasio y don Galo Herranz Fernández, con domicilio en Navalmanzano (Segovia), solicitan autorización para corta de árboles en el cauce del río Pirón, en término de Pinarnegrillo.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 37 árboles situados en el cauce del río Pirón, en el paraje Temeroso del Otero. El perímetro es de 1,05 a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada; hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 10 de diciembre de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

246

Magistratura de Trabajo de Segovia

Cédula de notificación y nueva citación a juicio

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 696/87, tramitado a instancia de don Honorato Cecilia Manso, contra la Comunidad de Propietarios de los Angeles de San Rafael y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA—En Segovia, a 22 de enero de 1988. Dada cuenta; por recibido el precedente despacho devuelto sin cumplimentar, únase a los autos de su razón. Se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día 28 de enero de 1988, cítese nuevamente a las partes para el día 18 de FEBRERO de 1988, a las once horas y diez minutos de su mañana, estándose en cuanto al resto a lo acordado en anterior providencia; teniendo conocimiento de un posible domicilio en Madrid, calle Goya, número 47; cítese a la empresa demandada en el mismo, y sin perjuicio de ello, por edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Fdo.: Alvarez Anllo.—M. Marín.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación y nueva citación a juicio a la parte demandada, Comunidad de Propietarios de los Angeles de San Rafael, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue el de calle Goya, número 47, de Madrid, se expide el presente, en Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario, M. Marín.

174

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 676/87, ejecución número 4/88, en reclamación de cantidades, a instancia de doña María Sáez Sánchez, contra la empresa «María de los Angeles Ribera González», se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1988, providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta; el precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa «María de los Angeles Ribera González», con domicilio en calle Trinidad, 14, Segovia, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 374.429 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento se acuerda el embargo de las cantidades que a la ejecutada se adeuda por el INEM en cuanto sea suficinte a cubrir lo reclamado. Ofíciese a dicho organismo, ordenando la correspondiente retención. Notifíquese la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Notifíquese mediante edicto a la empresa demandada, publicándolo en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.—Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Alvarez Anllo.—M. Marín.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «María de los Angeles Ribera González», cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue calle Trinidad, 14, de Segovia, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

209

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 637/87, tramitado a instancia de don Claudio Tejero Vicente, contra «CONSTRUCCIONES SOTOLID, S. A.», en reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Claudio Tejero Vicente, contra la empresa «CONSTRUCCIONES SOTOLID, S. A.», debo condenar y condeno a la citada empresa al pago al actor de la cantidad de 166.946 pesetas. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede interponer recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «CONSTRUCCIONES SOTOLID, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue en Fuentesaúco (Segovia), se expide el presente, en Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

133

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 433/81, a instancia de don Atilano Santa Teresa Llorente, contra don Antonio Martos Navarro, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca propiedad de don Antonio Martos Navarro:

Una casa en Segovia, en la calle Madrid, número 10, tipo A. Mide 165 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.458, libro 132, folio 68, finca 7.499, inscripciones tercera y cuarta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia.

Valorada en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28

—Palacio de Justicia—, el día QUINCE DE MARZO de 1988 y hora de las DIEZ Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DOCE DE ABRIL de 1988 y hora de las DIEZ Y TREINTA de su mañana.

Tipo: 25 por 100.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma en día DIEZ DE MAYO de 1988 y hora de las DIEZ Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

134

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 28/86, a instancia de la sociedad mercantil anónima «Banco Central, S. A.», contra don Bonifacio Hernando Cárdaba, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán como de la propiedad de don Bonifacio Hernando Cárdaba, vecino de Cuéllar, habiéndose señalado para la primera subasta el día QUINCE DE MARZO, a las DIEZ HORAS de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si no hubiere portor, se señala para la celebración de la segunda, con reducción del 25 por 100 del tipo de tasación, el día DOCE DE ABRIL de 1988, a las DIEZ HORAS de su mañana, en el mismo lugar que la anterior. Si no hubiere postor, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día DIEZ DE MAYO de 1988, a las DIEZ HORAS de su mañana.

Bienes objeto de subasta

— Vehículo matrícula SG-8230-C, valorado en pesetas 1.200.000. Vehículo Fiat, furgón.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4237

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 313/86, a instancia de la Procuradora señora Ascensión, en nombre de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Dionisio García Gutiérrez y don Ismael Gómez Zamarrón, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Fincas propiedad de don Dionisio García Gutiérrez

LOTE UNO.—Finca urbana en el núcleo urbano de Santiuste de San Juan Bautista, con entrada por el número 11 de la calle del Molino, y otras tres accesorias por la calle de Barrio Nuevo. Linda, al frente, entrando, con la calle del Molino, derecha, calle de Barrio Nuevo; fondo, con callejón, e izquierda, con finca de Valentín García. Compuesta por un local comercial «Bar El Molino», con habitaciones adosadas destinadas a vivienda. Con entrada independiente por la calle de Barrio Nuevo, se entra a un patio que es espalda de la zona de local-vivienda, desde ésta se accede a las naves o cuadras. Mide todo el conjunto de edificaciones 700 metros cuadrados.

Se valora la totalidad de la finca como cuerpo cierto en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) PESETAS.

LOTE DOS.—Compuesto de tres fincas rústicas, actualmente unidas y cercadas:

Finca A: Rústica, al sitio del Pino, de media hectárea aproximadamente. Linda: Norte, con Julio García; Este, herederos de Juana Muñoz, y Oeste, sendero de Bermúdez. Esta finca tiene en su interior una pequeña edificación para estancia y un edificio para transformador.

Finca B: Rústica, al sitio del Pino, de 57 áreas aproximadamente, que linda: al Norte, con Damián Luquero Villagrán; Sur, la finca descrita anteriormente (letra A) y Julio García; Este, sendero de las Encinillas, y Oeste, sendero del Pino o de Bermúdez.

Finca C: Rústica, en el mismo término y paraje, de 45 áreas aproximadamente, que linda: Norte, Julio García y Dionisio García Gutiérrez; Sur, herederos de Juana Muñoz Díaz; Este, sendero del Pino, y Oeste, sendero del Pino o de Bermúdez.

Se valoran las tres fincas que actualmente forman un conjunto en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS.

Fincas propiedad de don Ismael Gómez Zamarrón

LOTE TRES.—Rústica de secano, convertida en regadío, al sitio de «La Ballesta», señalada con el número 463-2 del Plano de Concentración. Mide 40 áreas. Inscrita al tomo 2.464, folio 68, finca 8.276 del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Se valora en la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000).

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTINUEVE de MARZO de 1988 próximo y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día VEINTISEIS de ABRIL de 1988 próximo y hora de las ONCE de su mañana, en el lugar indicado, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta el día VEINTICUATRO DE MAYO de 1988 próximo y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Es de hacer constar que los bienes relacionados no constan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Dado en Segovia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

125

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 356/87 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Ganados Guillén, Sociedad Limitada, con domicilio en Aldaya (Valencia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por la Letrada doña Marbella Gómez Otero, y de la otra, como demandada, PRIGASA, con domicilio en Bernardos (Segovia), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, PRIGASA, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Ganados Guillén, Sociedad Limitada, de la suma de cuatro millones de pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Viera Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

41[illegible]

Juzgado de Primera Instancia número 18, de Madrid

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18, de Madrid.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 553/81 de registro, se sigue el procedimiento de secuestro, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador señor Santos Gandarillas Carmona, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Pablo de la Serna Ferrer, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

RUSTICA COTO REDONDO, que comprende el término de Pradenilla, anejo de Prádena; que su cabida es de cuatrocientos sesenta y tres áreas; que dentro de su perímetro comprende varias casas ocupadas por los colonos; dos graneros, uno grande y otro pequeño; el molino harinero llamado Aldeasoña y la Iglesia; dedicándose al cultivo de cereales en gran parte, otra menor a pastos y una gran extensión a monte de enebro tomillares o terreno inculto, y linda: al Norte, con el término de Ventosilla; por el Sur, con el término de Prádena y monte Matiriego; al Este, con el término de Casla y el camino que se llama de Leñadores, y con el Oeste, con el término de Prádena. El linde más accidentado de esta finca es el Oeste, por la parte que linda por el término de Ventosilla, tiene un hijón que baja hasta cerca del camino que viene de dicho pueblo a Pedraza, y por la parte de Prádena sigue correlativo hasta encontrarse con el camino que sube del molino Soña al Villar. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1.421, libro 40 de Prádena, folio 159, finca número 3.569, inscripción décima.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1.421, libro 40 de Prádena, folio 159, finca 3.569, inscripción décima.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sepúlveda al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo NUEVE DE MAYO de 1988, a las DOCE HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

4.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo TREINTA DE JUNIO de 1988, a las DOCE horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquélla, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo CINCO DE SEPTIEMBRE de 1988, a las DOCE HORAS, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

225

Ayuntamiento de Navares de Ayuso

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1987, acordó la convocatoria de subasta pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto: Arrendamiento de fincas rústicas municipales gestionadas por el Ayuntamiento, algunas en precario, con una superficie de 70-01-00 hectáreas.

2. Período de arrendamiento: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

3. Tipo de licitación: Cien mil pesetas anuales al alza.

4. Fianzas: La provisional será de cinco mil pesetas, y la definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5. El precio se incrementará con arreglo a la subida del I. P. C.

6. Proposiciones: Se presentarán, en horas de oficina, en la Secretaría municipal y hasta los diez minutos antes de la hora señalada para la apertura de plicas, debidamente acompañadas de haber constituido fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente hábil a transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a la misma hora, lugar y condiciones que para la primera, el quinto día hábil, contado a partir del día señalado para la primera.

Navares de Ayuso, a 20 de enero de 1988.—El Alcalde, Basilio Redondo Bartolomé.

262

Ayuntamiento de Veganzones

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día 15 de febrero se celebrará en este Ayuntamiento subasta pública de los siguientes aprovechamientos:

I.—PINO

Declaradas desiertas las dos primeras subastas celebradas para la enajenación de los lotes I y II del monte de propios, número 171, campaña forestal de 1988, se anuncia tercera subasta con los siguientes precios: Lote 1.°, 1.092.000 pesetas. Lote 2.°, 991.800 pesetas.

Fianzas provisionales: Lote 1.°, 32.760 pesetas. Lote 2.°, 29.754 pesetas.

Más detalles del aprovechamiento en el Boletín Oficial de la provincia número 131, de 2 de noviembre de 1987.

II.—CHOPO

— Localización: Cuartel único, tranzón 3, monte número 171, «El Pinar».
— Número de fustes: 52 unidades.
— Especie: Chopos.
— Volumen inicial de fustes, con corteza: 43 metros cúbicos.
— Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 5.000 pesetas.
— Tasación total del aprovechamiento: 215.000 pesetas.
— Fianza provisional: 6.450 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO: Hasta el 31-12-88.

PROPOSICIONES: Se podrán presentar de nueve a doce treinta horas, todos los días hábiles desde el siguiente al de aparición de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta. Ajustada al modelo usual.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: A la proposición se acompañará: 1. Documento nacional de identidad del licitador. 2. Carta de pago de haber constituido fianza provisional. 3. Justificante de alta en licencia fiscal. 4. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y otra de encontrarse el licitador al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social. 5. Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

FIANZA DEFINITIVA: 6 por 100 del valor del remate.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Aprobados por el Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

SEGUNDA SUBASTA: El día 22 de febrero, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base a la primera.

Veganzones, 25 de enero de 1988.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

214

C O C A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el prespuesto ordinario, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 16.153.960. Total: 16.153.960.
Aumentos.—Capítulo 2: 1.380.000. Cap. 9: 48.958. Total: 1.428.958.
Crédito definitivo.—Capítulo 2: 17.533.960. Capítulo 9: 48.958. Total: 17.582.918.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 15 de enero de 1988.—El Alcalde.

223

L A M A T I L L A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de gastos, en la forma acordada en sesión de 18 de noviembre de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 6: 10.000. Total: 10.000.
Aumentos.—Capítulo 6: 1.418.007. Total: 1.418.007.
Crédito definitivo. — Capítulo 6: 1.428.007. Total: 1.428.007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Matilla, a 10 de enero de 1988.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

224

OLOMBRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto legislativo 781/86, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 5.557.070.
Aumentos.—Capítulo 2: 400.000.
Crédito definitivo.—Capítulo 2: 5.957.070.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olombrada, a 29 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

222

O R E J A N A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de gastos, en la forma acordada en sesión de 27 de noviembre último, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 6: 70.000. Total: 70.000.
Aumentos.—Capítulo 6: 2.742.014. Total: 2.742.014.
Crédito definitivo. — Capítulo 6: 2.812.014. Total: 2.812.014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orejana, a 11 de enero de 1988.—El Alcalde, Miguel Herranz.

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Don Juan Casado Aparicio solicita licencia munic para el ejercicio de la actividad de nave polivalente macenamiento de forrajes y cebo) en Otero de Herre en sitio de Navalluecos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la gente legislación sobre actividades molestas, insalub nocivas y peligrosas, se hace público para que quie pudieran resultar afectados de algún modo con la cionada actividad que se pretende instalar puedan mular ante este Ayuntamiento, precisamente por escr las observaciones pertinentes en el plazo de diez día contar de la inserción del presente edicto en el Bol Oficial de la provincia.

Otero de Herreros, a 7 de enero de 1988.—El Alc Tomás Arribas.

BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace púb que ha quedado aprobado definitivamente por esta C poración el expediente de modificaciones de crédito mero 1 en el presupuesto general de 1987, según el guiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 3.305.060. Total: 3.305.0
Aumentos.—Capítulo 2: 275.000. Total: 275.000.
Crédito definitivo. — Capítulo 2: 3.580.060. Total 3.580.060.

Lo que se hace público para general conocimien

Bernuy de Porreros, a 20 de enero de 1988.—El A calde.

L A L O S A

Instruido expediente de modificación de crédito mero 1 por medio de transferencias para atender al pa de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se ha público que dicho expediente se halla expuesto en la S cretaría del Ayuntamiento, por término de quince dí al objeto de oír reclamaciones.

La Losa, a 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Fe nando Mantecas.

VILLEGUILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace públi que ha quedado aprobado definitivamente por esta Co poración el expediente de modificaciones de crédito n mero 1 en el presupuesto ordinario de 1987, en la form acordada en sesión de 21 de diciembre de 1987, segú el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 7: 3.327.204. Total: 3.327.20
Aumentos.—Capítulo 7: 3.776.886. Total: 3.776.88
Crédito definitivo. — Capítulo 7: 7.104.090. Total: 7.104.090.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villeguillo, a 20 de enero de 1988.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8